

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, abril primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Ref. EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Rad. 2019 - 083

Atendiendo la solicitud de la doctora MONICA CATALINA GÓMEZ DEL RIO apoderada del demandado, debe estarse a lo resuelto en proveído que aprueba la liquidación del crédito y ordena la entrega de los depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez
(2)